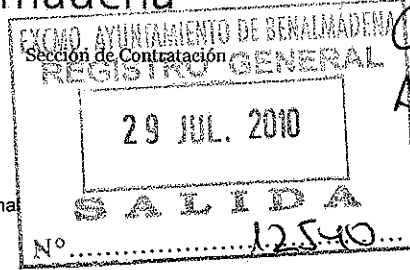


Ayuntamiento de
Benalmádena



Decreto adjudicación provisional
25 10

Constr. y Promociones

CARAMORRO, S.L.

Av. de la Estación 5, 1ª pta, 2ª dcha.

A. Miel

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente:

Mediante resolución de esta Alcaldía de 12.05.10 se aprobó el expediente para la contratación de las obras correspondientes a la construcción de PARQUE INFANTIL Y PISTAS POLIDEPORTIVAS EN CALLE JABEA, URBANIZACIÓN TORREQUEBRADA (expte. 25/10) por procedimiento negociado sin publicidad, por un importe máximo de licitación de 191.876,68€ más 30.700,27€ correspondientes al IVA.

Resultando que mediante resolución de misma fecha se cursaron invitaciones a tres empresas capacitadas: ROSAURO Y GIL S.L, CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO S.L y PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES S.A.

Resultando que dentro del plazo otorgado al efecto se recibieron las ofertas de la totalidad de las entidades invitadas.

Informándose por el Técnico responsable de la ejecución del contrato, jefe de la Sección Técnica de Parques y Jardines, que las entidades CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO S.L y PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES S.A. reúnen los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares de aplicación.

Resultando que mediante resolución de este órgano de contratación de 17.06.10 se procedió, al objeto de subsanar la documentación contenida en el sobre nº 1, a conceder un plazo de subsanación a la entidad ROSAURO Y GIL S.L.

Resultando que habiendo dicho transcurrido dicho plazo y finalizado el 26.06.10, no se presenta documentación alguna de la exigida a la entidad ROSAURO Y GIL S.L, al tiempo que con fecha 29.06.10 se recibe correo electrónico de dicha entidad donde se pone de manifiesto que se solicita "la exclusión del procedimiento de licitatorio de dicho expediente".

Resultando que de conformidad con la cláusula 10.3 del PCAP, se procede a la valoración técnica y baremación de las ofertas por parte del Técnico responsable de la ejecución del contrato.

Vistos los informes de valoración de ofertas de 01.07.10, resultando que se considera oferta económica más ventajosa para la Administración la presentada por la entidad CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, S.L, cuyo tenor literal dice:

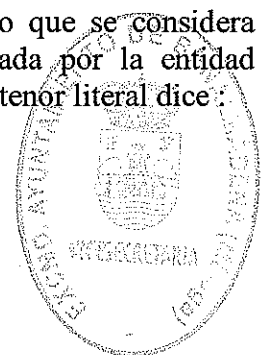
" OFERTA N° 1:

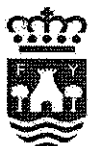
EMPRESA: PTOC

PROPUESTA

- BAJA ECONÓMICA:
- PLAZO EJECUCIÓN:

186.541,98.- €
150 DIAS





Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

• MEJORAS TÉCNICAS:

SOBRE DOS

PUNTUACIÓN

		PUNTOS
BAJA ECONÓMICA:	$[(191.876,68 - 186.541,98)/800] * 0,20 =$	1,33
PLAZO EJECUCIÓN:	$(180 - 150) * 0,05$	1,55
MEJORAS TÉCNICAS:		0,60
TOTAL PUNTUACIÓN		3,48

OFERTA Nº 2

EMPRESA: CONST. Y PROM.

CARAMORRO S. L.

PROPUESTA

- BAJA ECONÓMICA:
- PLAZO EJECUCIÓN:
- MEJORAS TÉCNICAS:

183.873,68.- €

120 DÍAS

SOBRE DOS

PUNTUACIÓN

		PUNTOS
BAJA ECONÓMICA:	$[(191.876,68 - 183.873,68)/800] * 0,20 =$	2,00
PLAZO EJECUCIÓN:	$(180 - 120) * 0,05$	3,00
MEJORAS TÉCNICAS:		2,00
TOTAL PUNTUACIÓN		7,00

CUADRO RESUMEN PROPUESTAS
PRESENTADAS

Nº	EMPRESAS	BAJA ECONÓMICA	PLAZO EJECUCIÓN	MEJORAS TÉCNICAS
1	PTOC	186.541,98	150	SOBRE DOS
2	CONST. Y PROM. CARAMORRO S. L.	183.873,68	120	SOBRE DOS

CUADRO PUNTUACIÓN

Nº	EMPRESAS	BAJA ECONÓMICA	PLAZO EJECUCIÓN	MEJORAS TÉCNICAS	PUNTOS	ORDEN
1	PTOC	1,33	1,55	0,60	3,48	2º
2	CONST. Y PROM. CARAMORRO S. L.	2,00	3,00	2,00	7,00	1º

Visto el informe de la Sección de Contratación de 22.07.10.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, el R.D. 2568/1986, la D. A. 2ª, de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.4 del PCAP,

HE ACORDADO;

1. Excluir de la presente licitación a la entidad ROSAURO Y GIL S.L. al no presentar en el trámite de subsanación otorgado al efecto, los requisitos mínimos de solvencia exigidos en el PCAP.



2. Adjudicar provisionalmente el referido contrato a la entidad CONSTRUCCIONES Y RPOMOCIONES CARAMORRO S.L. con CIF B29.668.407.
3. Concretar y fijar el contrato en los siguientes términos:
 - Aplicar al contrato las siguientes mejoras sin coste para la Administración, por un presupuesto de contrata de 5.000€:
 - Cartel de normas para el uso de las pistas deportivas.
 - Cartel de normas para el uso de juegos infantiles.
 - Aquellas otras que se estimen convenientes y oportunas.
 - El precio del contrato es de 183.873,68€, más 29.419,78€ correspondientes al IVA.
 - El plazo de ejecución de las obras será de 4 meses.
4. El adjudicatario provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 10.5 del PCAP y en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, siguientes a la fecha en que se publique la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento (www.benalmadena.es), deberá aportar, como requisitos necesarios para elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, la siguiente documentación:

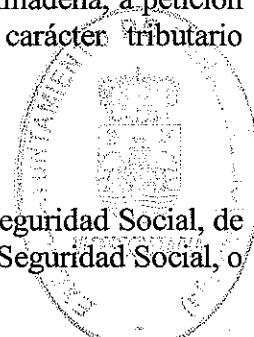
A) OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

a.1) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2) Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado justificativa de la inexistencia de deudas de carácter tributario municipal.

B) OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.





Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales previstos en el art. 72 y Disposición Transitoria 4ª de la L.C.S.P., siempre que el mismo acredite los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1.

C) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

D) GARANTÍA DEFINITIVA.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal, de una garantía de **9.193,69€**, a disposición del órgano de contratación.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 28 JUL. 2010.

LA VICESECRETARIA,

